

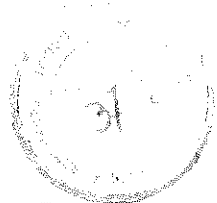
9147

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

21 11 1987



Visto el expediente n° 2408-4709 de 1986, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre la Administración General de Obras Sanitarias (O.S.B.A.) y la Municipalidad de Escobar, mediante el cual esta última transfiere sin cargo y a título gratuito al Organismo Provincial, las instalaciones de los servicios de aprovisionamiento de agua potable y desagües cloacales, actualmente bajo la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión de marras incluye los bienes inmuebles y sus accesorios, los bienes muebles, materiales, equipos y herramientas, conforme con los planos y el detalle del inventario que forman parte del documento aludido, la que se hará efectiva el día 1° del mes siguiente al que se apruebe el convenio de marras;

Que la incorporación del personal a la Administración Provincial se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley n° 10475, Presupuesto General Ejercicio 1987;

Que por Ordenanza n° 337/87, promulgada por Decreto Municipal n° 242/87, obrantes en fotocopia a fs. 27 y 28, respectivamente, la Municipalidad de Escobar aprobó el convenio suscripto, dando así cumplimiento a lo previsto por el Artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 33 y 36, respectivamente, toman intervención la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección General del Personal de la Provincia;

Que de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Provincia (fs. 15), lo dictaminado por el señor A

Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

9147

sesor General de Gobierno (fs. 17) y la vista del señor Fiscal de Estado (fs. 19), corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º. Apruébase el convenio que agregado como anexo se ~~declara~~ declara forma parte integrante del presente, celebrado entre la Administración General de Obras Sanitarias (O.S. B.A.) y la Municipalidad de Escobar, mediante el cual se transfieren sin cargo y a título gratuito a la Provincia los servicios de aprovisionamiento de agua potable y desagües cloacales de la localidad de Belén de Escobar, sus obras, bienes inmuebles y sus accesorios, bienes muebles, materiales, equipos y herramientas.

ARTICULO 2º. El personal cuya nómina figura en el anexo II del ~~convenio~~ convenio que se aprueba por el artículo anterior, que es transferido a la Provincia, será reubicado conforme al sistema escalafonario del personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia (O.S.B.A.) previsto por la Ley nº 10384.

ARTICULO 3º. Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias a gestionar el incremento de su Presupuesto General Ejercicio 1987, en la medida que lo demande la prestación del servicio transferido y hasta un monto igual a los mayores Recursos Específicos que, por sobre los calculados para dicho Presupuesto General, el mismo genere desde el momento de su provincialización.

Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 4º. El movimiento que se produce será declarado en la
----- próxima actualización con intervención de los Regis-
tros Patrimoniales respectivos.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras
y Servicios Públicos, de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 6º. Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado,
----- comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y
vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Administra-
ción General de Obras Sanitarias) para su conocimiento y fines
pertinentes.

DECRETO N° 9147

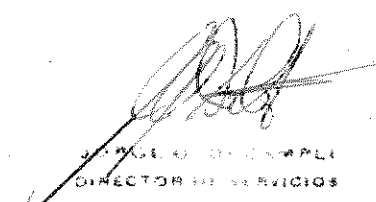
LISTADO DE PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL
DE SERVICIOS SANITARIOS

979756
9147

NOMBRE Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	FIRMA	
		OPTA POR PRO- VINCIALIZACION	CONTINUA EN MUNICIPALIDAD
BO RAMON SATURNINO	6.768.883	<i>Ramon Saturnino</i>
BAR RAUL DANIEL	12.173.419	<i>Raul Daniel</i>
BRE AMADO	6.334.773	<i>Amado</i>
BREA AGENOR EDMUNDO	7.111.636	<i>Agenor Edmundo</i>
BRETTO CARLOS DOMINGO	4.733.238	<i>Carlos Domingo</i>
BREZ UBEIMAR NERIZ	92.566.179	<i>Ubeimar Neriz</i>
CAMPELI JORGE OSVALDO	5.589.732	<i>Jorge Osvaldo</i>
CANDEZ EULOGIO ADOLFO	6.639.735	<i>Eulogio Adolfo</i>
CANTO GUILLERMO FABIAN	17.318.135	<i>Guillermo Fabian</i>
CAVALVEZ CARLOS ALBERTO	11.618.532	<i>Carlos Alberto</i>
CAVALEZ JUSTO DOMINGO	14.572.750	<i>Justo Domingo</i>
CHERRERO MELO JUAN	92.330.912	<i>Juan Melo</i>
CHENE MONICA BEATRIZ	12.173.086	<i>Monica Beatriz</i>
CHINO SALVADOR	4.054.457	<i>Salvador</i>
CHONADO FORTUNATO	7.656.455	<i>Fortunato</i>
CHORTINEZ JUAN MARTIN	4.740.126	<i>Juan Martin</i>
CHRETTI MARIA CRISTINA	11.948.622	<i>Maria Cristina</i>
CHORRIGUEZ GUILLERMO OSCAR	134.003	<i>Guillermo Oscar</i>
CHUCEDO JOSE NESTOR	11.336.502	<i>Jose Nestor</i>
CHUMARICO EMILIO	6.465.998	<i>Emilio</i>
CHULLALBA JUAN DOMINGO	11.948.223	<i>Juan Domingo</i>
CHULLALBA MARIO ALBERTO	14.487.989	<i>Mario Alberto</i>
CHULLASANTI ALVINO	8.229.251	<i>Alvino</i>

Escobar, julio 4 de 1986.-

Handwritten signature/initials


 DIRECTOR DE SERVICIOS
 SANITARIOS
 MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras Públicas

- 9147

ENTRE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN ADELANTE "OSBA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL INGENIERO JUAN CARLOS PLANA, POR UNA PARTE, Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, EN ADELANTE "LA COMUNA" REPRESENTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL OSCAR ROQUE LARGHI, POR LA OTRA, SE ACUERDA CELEBRAR EL SIGUIENTE:

C O N V E N I O :

ARTICULO 1ro: "LA COMUNA" transfiere a "OSBA", sin cargo y a título gratuito, el dominio de las instalaciones de los servicios de aprovisionamiento de agua potable y desagües cloacales actualmente bajo su administración, sus obras, los bienes inmuebles y sus accesorios, los bienes muebles, materiales, equipos y herramientas, conforme con planos y el detalle del inventario realizado el diecinueve de junio próximo pasado, los que pasan a integrar como Anexo I el presente documento.-

ARTICULO 2do: La transferencia efectiva habrá de producirse a partir del 1 del mes siguiente en el que se apruebe este convenio por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: El personal que pertenece actualmente a los servicios, que figuran en la nómina que pasa a integrar el presente como Anexo II, y que optara por ser transferido a la provincia pasará a "OSBA", a partir de la fecha indicada en el artículo anterior.- La transferencia y reubicación de los agentes se realizará en las condiciones establecidas por el Art. 5to de la Ley 10.369.-

ARTICULO 4to: A partir de la transferencia efectiva, "OSBA" fijará, facturará y percibirá las tasas y demás tributos, aplicando a tales efectos las disposiciones legales vigentes en el ámbito provincial. Para ello "LA COMUNA" hace entrega en este acto a "OSBA" del Padrón de servicios domiciliarios con las deudas que registra cada partida, como asimismo el correspondiente soporte magnético de la última liquidación practicada.-

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras Públicas
ADMINISTRACION GENERAL
DE OBRAS SANITARIAS

9147

///

ARTICULO 5to: "LA COMUNA" cede a "OSBA" los créditos derivados de los tributos a su cargo que habiendo sido o no liquidados, se encuentren no prescriptos.-

ARTICULO 6to: A partir de la fecha del presente convenio "LA COMUNA", se abstendrá de realizar contrato alguno que haga a la prestación de los servicios, sin que previamente cuente con la expresa aprobación de "OSBA".-

ARTICULO 7mo: En prueba de conformidad, y ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, las partes suscriben el presente documento en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.-

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

-----En la Ciudad de Belen de Escobar, partido de Escobar a diez y nueve dias del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis se constituye una Comisión del Departamento Patrimonial de la Administración General de Obras Sanitarias, compuesta por el Jefe del mismo DON JORGE RICARDO ALONSO y el Agente DON CARLOS ALBERTO LAPALCE, en la Dirección Municipal de Servicios Sanitarios y ante el Director de la misma DON JORGE OSVALDO DI CAMPDI, se procede a efectuar un inventario general de las instalaciones sanitarias con el objeto de su reprovincialización de conformidad con la Ley 10369:

<u>Denominación del bien</u>	<u>Cantidad</u>
<u>BIENES MUEBLES:</u>	
Escritorios metálicos c/cubierta de laminado plástico y panel frontal, de 1,50 x 0,75 x 0,71.....	9
Escritorios con ala lateral y panel frontal, de 1,56 x 0,75 x 0,72.....	2
Caballote con cremayera de hierro y tablero de 1,00 x 1,50.....	1
Sillas tapizadas en cuero negro, base de aluminio y -ruedas giratorias.....	12
Cajoneras independientes, lateral y fondo cubiertos -y frente cajones, sobre ruedas.....	12
Sillón de cuero negro, sobre ruedas giratorias.....	1
Mesas para máquina escribir, con un cajón, ruedas giratorias, de 0,60 x 0,50 x 0,75.....	2
Archivo c/cajones p/carpetas colgantes, en laminado -plástico, de 0,56 x 0,50 x 0,95, 3 cajones.....	1
Biblioteca dos puertas de abrir, c/estantes interiores y cerradura, de 1,40 x 0,43 x 0,73.....	1
Sillas Hille en color negro.....	8
Cortadora de césped marca WAYRA, de 1 H.P. n° 3808...	1
Regadera de 10 litros.....	1
Guarda manguera de hierro.....	1
Rastrillo con cabo.....	1
Guadaña con cabo.....	1
Tijera p/cortar césped.....	1
Tijera de podar.....	1
Azada de jardín.....	1
Carretilla de hierro.....	1
Paralela de acrílico, de 1,50 m.....	1
Juego de lapiceras Pilot.....	1
Juego de escuadras de acrílico de 45° y 60°.....	1
Lámpara p/mesa de dibujo atermica.....	1
Equipos Surrey HB 30 C D c/tremostatos ITT 199.....	2
Calefones UNIVERSAL U 141, de 14 litros.....	2
Anafes NEOGAS, de dos hornallas enlozadas.....	2
Matafuegos, tres de agua y gas y dos gas carbonico...	5
Termotanque BELIA, de 110 litros.....	1
Cocina ARTUR MARTIN, de 4 hornallas y horno visor.....	1
Equipo purificador CHIC de acero inoxidable.....	1

Puerta plegadiza de cedro, dos hojas.....	1
Fichero metálico p/carpetas colgantes, de 3 cajones, de 0,48 x 0,69 x 1,00.....	1
Idem anterior p/fichas, de 7 cajones, de 0,50x0,69x1,35..	1
Mesa metálica p/máq. escribir, c/vitrea, de 0,60x0,40x0,69 de un cajón.....	1
Máquina escribir manual OLIVETTI, Linea 98, n° fábrica - 1.119.461.....	1
Máquina escribir eléctrica OLIVETTI, Tekne 3, n° fábrica 434.678.....	1
Máquina calcular OLIVETTI, Logos 41, s/número (rota)...	1
Idem anterior OLIVETTI, n° fábrica A 3.183.959.....	1
Máquina calcular OLIVETTI, Logos 48 n° fábrica 34.238...	1
Estufas eléctricas a cuarzo.....	3
Turbo circulador de aire ALCE.....	1
Sillas metálicas tapizadas en cuerina marrón.....	4
Idem anterior tapizadas en cuerina verde.....	1
Caja de seguridad metálica, de 0,39x0,29x0,18. (empotrar)	1
Idem anterior, de 0,20x0,16x0,10 portatil.....	1
Cajas seguridad metálicas, tipo pagador, de 0,40x0,42x0,11 con cerradura y botón de abertura.....	2
Máquina rotuladora SCOTCH EA-350.....	1
Módulos estanterías metálicos, de 0,90x0,30x2,00, con 5 estantes c/uno.....	5
Turbos circuladores de aire CAEBA, 3 velocidades.....	2
Estufas a gas envazado c/garrafas.....	2
Balanza A M, hasta 150 kilogramos n° 4.302.....	1
Cocina a gas ESCORIAL, 3 hornallas y horno (no funciona)	1
Fragua.....	1
Cilindros para cloro de 90 kg.c/uno.....	2
Morza BARBERO n° 4.....	1
Amoladora eléctrica.....	1
Arco de sierra para podar.....	1
Guadaña c/cabo.....	1
Guadaña sin cabo.....	2
Pala de punta.....	5
Palas anchas.....	2
Horquilla c/cabo.....	1
Azada c/cabo.....	1
Rastrillo.....	1
Varillas desestructoras del, 50 m.a rosca.....	20
Idem anterior a presión.....	40
Palas anchas.....	4
Escalera doble de madera, de 8 escalones.....	1
Escalera de madera extensible, 15 escalones.....	1
Carros metálicos para barro.....	2
Anafé de una hornalla.....	1
Pico de punta y pala.....	1
Farol Sol de Noche, con garrafa.....	2
Mesa de madera, de 1,20x0,74x0,80, un cajón tapa fórmica.	1
Aparato dosificador de cloro.....	1
Sillas metálicas, tapizadas en cuerina.....	4
Estufa a cuarzo.....	1

Denominación del bien	9147	Cantidad
Aparejos a cadena de 500 kg.....		2
Llave francesa de 10".....		1
Pinza pinco de loro BAHCO.....		1
Armario metálico, 2 puertas corredizas, de 1,50x0,50 x 1,80.....		1
Juego sacabocados, 18 piezas, de 3 a 35 mm.....		1
Llave STHILL.de 24".....		1
Martillo de bolita.....		1
Arco para sierra.....		5
Tijera de podar.....		1
Maza de un kg.....		1
Serrucho común p/carpintero.....		1
Cinta desoestructura de 15 m.aproximadamente.....		1
Llave de boca, 19/22.....		1
Llave de boca y estría de 1".....		1
Punta de acero.....		1
Engrasador a presión de 4 kg.....		1
Llave STHILLSON n° 18.....		1
Juego de tubos, de 5/16 a 1 1/8", 11 piezas.....		1
Llave de boca y estría de 7/8".....		2
Llave de boca y estría de 13/16".....		1
Llave de boca y estría de 5/8".....		1
Llave de boca y estría de 1 1/2".....		1
Llave de boca y estría de 15/16".....		1
Llave de boca y estría de 11/16".....		1
Llave de boca y estría de 3/4".....		1
Llave de boca y estría de 13/16.....		1
Llave de boca y estría de 15 mm.....		1
Llave estriada de 15/16 y 1 1/4".....		1
Idem anterior de 18/19 mm.....		1
Llave fija de boca varias medidas.....		17
Tijera p/cortar hierro.....		1
Llave p/caños a cadena hasta 100 mm.....		1
Idem anterior hasta 150 mm.....		1
Llave p/caños BACHO 147, de fuerza.....		2
Llave STHILLSON de 24".....		1
Máquina tunelera HERIX completa.....		1
Morza de banco n° 3.....		1
Bógornia de 15 kg.....		1
Banco de trabajo metálico, de 2,00x0,62x0,92.....		1
Máquina soldar eléctrica monofásica.....		1
Carretilla playa.....		1
Morza para caños hasta 2" con trípode.....		1
Máquina agujerear eléctrica hasta 13mm.....		1
Pala de punta.....		1
Máquina tunelera c/motor Villa de 3 HP.....		2
Maza de cinco kilos c/cabo.....		1
Pico de punta y pala.....		1
Pico de punta.....		1
Soldador a gas c/garrafa de 3 kilos.....		1
Lima redonda.....		1
Lima media caña.....		2
Escofina.....		1

4709/16



Designación del bien

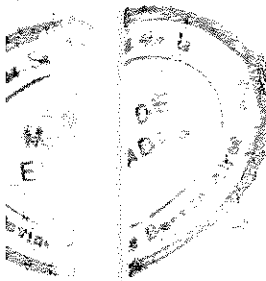
9147

Cantidad

Llave STHILLSON de 14".....	1
Tarraja p/caños de 1/2 a 1".....	1
Idem anterior de 1/2 a 2".....	1
Compás metálico p/medir Ø de caños.....	1
Pinza de punta.....	1
Llave francesa de 15".....	1
Llave francesa de 12".....	1
Llave p/caños BAHCO 42.....	1
Cortafrios.....	2
Nivel metálico de aluminio.....	1
Maza de 1 Kg.....	1
Guadaña sin mango.....	2
Amoladora de mano eléctrica HITACHI n° fáb. 390598.....	1
Bomba de achique monofásica fllight.....	1
Idem anterior, trifásica.....	1
Calefón UNIVERSAL de 14 litros.....	1
Estufa a gas ORO AZUL, de 2.800 calorías.....	2
Trípode de estructura de caño para aparejo.....	1
Escalera de aluminio extensible, 38 escalones.....	1
Morza de banco n° 5.....	1
Amoladora eléctrica AU-MAX, de 1HP.....	1
Banco de trabajo de madera, de 1,50x1,00x0,95.....	1
Rodillo metálico p/levantar tierra de excavaciones.....	1
Heladera marca GRENDES.....	1
Bomba dosificadora marca PASCAL, mod. DRM, acoplada a motor de 0,25 HP de 1500 r.p.m.....	1
Máquina c/césped CIDAND, eléctrica.....	1
Cilindros p/gas envasado.....	4
Rural Estanciera IKA, modelo 1966, con motor n° 668004637 Patente B-768.645, Registro Oficial 7154.....	1
Camioneta pick-up DODGE D-100, modelo 1978, con motor n° 81A00439, Patente B-1.544.937, R.O. 15138.....	1
Camioneta FORD F-100 V-8, motor n° 9BH91327, Patente B-322.235, R.O. 10.030.....	1

MATERIALES:

Abrazaderas 60 x 13.....	105
Idem 60 x 19.....	24
Idem 60 x 25.....	12
Idem 75 x 13.....	135
Idem 75 x 19.....	54
Idem 75 x 25.....	47
Idem 100 x 13.....	52
Idem 100 x 19.....	28
Idem 100 x 25.....	7
Idem 125 x 13.....	1
Idem 150 x 13.....	5
Idem 150 x 25.....	4
Idem 200 x 13.....	3
Idem 200 x 19.....	5
Idem 200 x 25.....	2
Idem 200 x 32.....	2



Denominación del bien

9147

Cantidad

Réculas de 13 mm.....	51
Idem 19 mm.....	45
Idem 25 mm.....	19
Idem 32 mm.....	4
Idem 38 mm.....	4
Llaves de paso de 13 mm.....	41
Idem 19 mm.....	5
Idem 25 mm.....	24
Idem 32 mm.....	4
Idem 38 mm.....	4
Juntas Gibault de 60 mm.....	51
Idem 75 mm.....	110
Idem 75 mm.c/rosca.....	6
Idem 100 mm.....	9
Idem 150 mm.....	34
Idem 200 mm.....	31
Idem 250 mm.....	19
Idem 300 mm.....	6
Idem 350 mm.....	4
Idem 400 mm.....	8
Idem 450 mm.....	11
Cajas de vereda.....	56
Marco y tapa para medidores.....	28
Válvula incendio de 60 mm.....	5
Válvula esclusa de 150 mm.....	3
Válvula esclusa de 450 mm.....	1
Curva p/cloacas de PVC a 45° de 110 mm.....	11
Idem 90° de 110 mm.....	13
Ramal Y de 160 x 110 mm de PVC.....	1
Curva de PVC a 45°, largas.....	8
Ramal cruz de 60 x 60.....	14
Idem 100 x 60.....	6
Ramal T de 60 x 60.....	8
Idem 75 x 60.....	3
Reducciones de 75 a 60 mm.....	7
Idem 150 a 75 mm.....	2
Tapones de H°F° de 60 mm.....	16
Idem 75 mm.....	9
Idem 100 mm.....	10
Curva de H°F° a 90° de 75 mm.....	13
Idem 45° de 75 mm.....	19
Idem 45° de 60 mm.....	22
Válvula esclusa de 75 mm.....	4
Caño plástico de 25 mm.....	200 metros
Bracero p/válvula esclusa.....	10
Idem p/válvula incendio.....	2
Curva de PVC a 90° de 75 mm.....	10
Cañería de C°S° de 150 mm.....	40
Cañería de A°C° de 60 mm.x 5 metros.....	3
Idem 75 mm.x 5 metros.....	91
Idem 100 mm.x 4 metros.....	8
Idem 150 mm.x 4 metros.....	6
Idem 200 mm.x 4 metros.....	9

Designación del bien

Cantidad

Medidores para agua de 15 a 20 mm.....	9117.....	6
Medidores para agua de 25 mm.SIAP.....	9117.....	5

BIENES INMUEBLES:

Edificio oficina Seccional, tanque intze de 1000 m3. y - vivienda del Jefe, galpón y taller.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción XII-Seccional A-Manzana 75-Parcela 1 g

Superficie: 1.547,30 m2.

Terreno lindero afectado futura ampliación Seccional, usado actualmente como depósito de materiales.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción XII-Sección A-Manzana 75 Parcela 5.-

Superficie: 1000 m2.

Afectación: Resolución Ministerio Economía n° 288 del 29/3/78 Cuenta con cerco perimetral y un portón doble hoja.-

Planta Depuradora Cloacal con laboratorio, taller, depósito y vivienda Encargado, tanque elevado de 30 m3.y 6 columnas alumbrado, cerco perimetral, dos portones y uno de salida vivienda, calle interior.-

Nomenclatura Catastral: calles Almafuerte, Mendoza, Sanguinetti y en medio de 9 de julio (canal entubado).-

====En este acto se deja como custodio de los bienes muebles e inmuebles al actual Director de Servicios Sanitarios Municipal DON JORGE OSVALDO DI CAMPLI, hasta tanto se concrete la reprovincialización de los servicios.-----

-----No siendo para mas y en prueba de conformidad se firman - tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Jorge Osvaldo Di Campli'. To its right, there is a circular stamp or signature. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'M. J. ...' and another that is partially obscured by a large, bold signature.